GIRACOM
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO

Girardota, 24 de agosto de 2023.

Señores,

IVAN MAURICIO BRITO MEJIA
Correo: proyectos@comunipingenieria.com
ASF SOLUCIONES S.A.S.
Correo: gerencia@asfsoluciones.com
GIRALTECH S.A.S.
Correo: ivanhincapie@giraltech.com

ASUNTO: INVITACIÓN PRIVADA DE OFERTAS

EMPRESA PARA LA COMPETITIVIDAD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA- "GIRACOM, con el fin de realizar el estudio de los requisitos y documentos requeridos para el proceso de contratación que tiene por objeto: "FORTALECIMIENTO Y EXPANSIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD DEL SISTEMA CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION Y ALARMAS CUMINITARIAS DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA", cordialmente le invita a presentar propuesta y enviar los documentos relacionados conforme al presente cronograma;

ACTIVIDAD	FECHA	OBSERVACIONES
Publicación invitación privada de ofertas	24 de agosto de 2023	Páginas web de GIRACOM contratacion@giracom.com.co
Presentación de observaciones a los Términos y Condicione	25 de agosto de 2023 hasta las 10:00 AM	Únicamente en el correo electrónico: contratacion@giracom.com.co
Repuesta Observaciones y aclaraciones a losTérminos y Condiciones	25 de agosto de 2023 hasta las 3:00 PM	Páginas web de GIRACOM contratacion@giracom.com.co
Plazo para presentar ofertas y cierre de esta etapa del proceso:	Hasta el 28 de agosto de 2023 hasta las 11:30 AM	De forma física en las Instalaciones de GIRACOM, ubicada en edificio bolivar carrera 14 n 7-21
Apertura de oferta (acta de cierre y apertura de ofertas).	28 de agosto de 2023 a las 12:00 PM	De forma física en las Instalaciones de GIRACOM, ubicada en edificio bolivar carrera 14 n 7-21

Publicación del informe de verificación y evaluación de los requisitos establecidos en la invitación pública de oferta.	28 de agosto de 2023	Páginas web de GIRACOM contratacion@giracom.com.co
Observaciones al informe de verificación.	29 de agosto de 2023 hasta las 10:00 AM	Únicamente en el correo electrónico: contratacion@giracom.com.co
Respuesta a observaciones al informe de verificación.	29 de agosto de 2023 hasta las 12:00 PM.	Páginas web de GIRACOM contratacion@giracom.com.co
Publicación resolución de adjudicación.	29 de agosto de 2023	Páginas web de GIRACOM contratacion@giracom.com.co

GENERALIDADES.

En el marco legal del presente proceso y del contrato que de él se derive, está conformado por la Constitución Política, el Manual de Contratación de la EMPRESA PARA LA COMPETITIVIDAD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA- "GIRACOM", las normas del derecho privado y las demás disposiciones legales sobre la materia.

La información que se consigna a continuación contiene las condiciones básicas para la presentación de la oferta y los interesados deben verificarla completamente.

La presentación de la oferta se considerará como manifestación expresa de que EL OFERENTE ha analizado este documento y los demás anexos que hacen parte del mismo y ha obtenido las aclaraciones necesarias sobre los puntos que considere inciertos o dudosos.

NECESIDAD A SATISFACER

La EMPRESA PARA LA COMPETITIVIDAD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA. "GIRACOM", suscribió el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS No CI-037-2023, cuyo objeto es "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA FORTALECIMIENTO Y EXPANSIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD DEL SISTEMA CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION Y ALARMAS CUMINITARIAS DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA", a fin de realizar un acompañamiento al Municipio de Girardota, Antioquia, en el fortalecimiento de los instrumentos, medios e infraestructura con

los que cuenta los organismos de seguridad, convivencia y justicia de tal manera que puedan prestar un mejor servicio frente a las necesidades que tienen los ciudadanos buscará, mediante la modernización, renovación, adecuación del centro de monitoreo y el fortalecimiento del circuito cerrado de televisión del municipio de Girardota, robustecer y prevenir las posibles causas de afectación de la seguridad y la convivencia ciudadana, mejorando la presencia institucional en la cobertura del municipio, con la implementación de nuevas tecnologías, que permitan tener funciones de visualización en tiempo real de las actividades desarrolladas, con el fin de realizar toma de decisiones y acciones en tiempo y lugar.

Lo anterior, con el fin de contribuir a que todos los espacios físicos públicos del municipio cuenten en su integridad con sitios seguros, accesibles e incluyentes, a fin de garantizar que la comunidad educativa desarrolle sus actividades diarias con un mayor confort y de esta manera, alcanzar los propósitos enmarcados dentro de la Constitución Política de Colombia.

Atendiendo a estos principios, la Empresa Industrial y Comercial del Estado GIRACOM, a través de este proceso de selección objetiva, pretende llevar a cabo el "FORTALECIMIENTO Y EXPANSIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD DEL SISTEMA CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION Y ALARMAS CUMINITARIAS DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA", de acuerdo con las siguientes consideraciones:

La Constitución Política Nacional, en su artículo 2, dispone que son fines esenciales del Estado; "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la misma, por consiguiente, el Estado para la satisfacción del interés general y garantizar el disfrute de los derechos de sus habitantes, requiere de servicios y apoyo que permitan la consecución de tales derechos y en esa búsqueda, es necesario celebrar contratos, los cuales constituyen un mecanismo que permite a través de terceros, el cumplimiento de los objetivos propuestos y el desarrollo de los planes misionales trazados.

En dicho sentido, las entidades estatales que se rigen por la Ley 80 de 1993, en virtud de la autonomía de la voluntad pueden celebrar todos los acuerdos, denomínese contrato, convención, convenio, etc., que requieran para la materialización de sus objetivos misionales y consecuentemente los fines estatales. Entre otras cosas, porque de acuerdo con la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales, y para ello las autoridades administrativas tienen la obligación de coordinar sus actuaciones con la finalidad de lograr el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.
En este sentido, cobra vital importancia el objetivo de esta contratación, toda vez que el Municipio de Girardota no dispone de todas las herramientas necesarias, operativas y logísticas para lograr de manera eficaz y eficiente lo diseñado dentro de sus planes de acción, por ende, cuando se acude a la celebración de este contrato, se busca fortalecer la

gestión administrativa y disponer del recurso para consolidar el desarrollo de la función pública con fundamento en los principios de celeridad, economía y eficacia, buscando además garantizar a los ciudadanos del Municipio, mejores condiciones de seguridad y convivencia.

En concordancia con lo anterior, la Administración Municipal, a través de la Secretaría de Gobierno y Derechos Humanos, propende por cumplir los objetivos e indicadores fijados en el Plan de Desarrollo Territorial "Ahora sí Girardota para todos", en especial las comprendidas dentro del eje estratégico denominado SEGURIDAD Y CONVIVENCIA PARA LA PAZ, el cual tiene como principios fundamentales garantizar integralmente la seguridad ciudadana para una convivencia en paz, a través del ejercicio de los Derechos y libertades públicas.

En efecto, para el cometido y materialización de dichos objetivos, principios e indicadores, la Secretaría de Gobierno y Derechos Humanos, diseñó el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) como una herramienta de planeación que establece la ruta local para el fomento de la justicia social, la seguridad de sus habitantes y la convivencia ciudadana durante el periodo comprendido entre 202 – 2023. Dicha herramienta se encuentra articulada con los lineamientos nacionales en la materia, teniendo en cuenta de que es la única manera en la cual la misma podrá contar con mayor efectividad y eficacia en la calidad de vida de los girardotanos.

El Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana, comprende diferentes programas, proyectos y actividades que se encuentran encaminados a satisfacer las problemáticas identificadas, los factores y sus causas, así como la población y zonas afectadas, mediante acciones disruptivas y de resolución con el acompañamiento de la Fuerza Pública y una amplia promoción de la Institucionalidad.

Dichos programas se concentran en la siguiente estructura:

1. Programa para la reconstrucción del tejido familiar, el cual comprende los siguientes proyectos:

1.1. Intervención psicosocial a la familia: A través de iniciativas de fortalecimiento de la Red PAMVIF con acciones de prevención, formación y el afrontamiento de escenarios de violencia a través de las Comisarías de Familia, articulado con Programas de la Secretaría de Salud y Participación Social se pretende efectuar las siguientes acciones:

- Estimular la participación de la comunidad por medio de actividades preventivas, educativas y de sensibilización, en la prevención oportuna de las diferentes manifestaciones de la violencia dentro del núcleo familiar.
- Orientar a las familias, educadores y comunidad en general en la reflexión sobre los conflictos en la interacción familiar, sus efectos y alternativas para reducir la violencia al interior de la familia, a través de actividades preventivo – educativas.

- Promover el trabajo concertado y unificado de las instituciones y organizaciones comunitarias.
- Campaña de prevención y promoción para la comunidad Girardotana en torno a la garantía de derechos y buen trato familiar.
- Programa radial de formación-acción en materia de prevención de la violencia intrafamiliar.

1.2. Proyecto acogiéndote mujer: Proyecto Acogiéndote Mujer: Atendiendo al lineamiento técnico Municipal de hogares (Ley 1257 de 2012) y con fundamento en la Política Marco para la Seguridad y Convivencia Ciudadana, se parte del reconocimiento situacional en el que las mujeres requieren medidas de protección reforzada por parte del Estado para garantizar sus derechos. Por ello la Secretaría de Gobierno y Derechos Humanos a través de la Comisaría de Familia y los organismos de participación de la Mujer a nivel local, dispondrán de un programa especial de carácter social para atender situaciones vulneradoras las mujeres del Municipio articulado con las disposiciones departamentales y nacionales.
A través de dicho proyecto se promoverá la inclusión de instrumentos de gestión para la prevención, protección, atención y seguimiento de las mujeres que han sido víctima de la violencia en el municipio. En el marco de la protección de las mujeres víctimas, las autoridades territoriales promoverán la creación de hogares transitorios, en coordinación con organizaciones civiles que cuenten con el servicio de líneas telefónicas y virtuales especializadas para atención de denuncias las 24 horas y atención psicológica especializada prestada por mujeres y para mujeres. El propósito es construir una red municipal de atención con hogares que brinden protección y albergue transitorio a las mujeres que están expuestas a una agresión, violencia o incluso feminicidio.
De otro lado, el proyecto también busca desarrollar procesos de formación sobre equidad de la mujer con las autoridades y funcionarios locales que participan de las rutas de prevención y atención de la violencia, con el fin de mejorar la atención institucional y evitar la revictimización o elusión de las violencias.

1.3. Rutas de prevención y atención contra las violencias en la Familia: Disponer y garantizar canales abiertos para la atención y denuncia de los diferentes tipos de violencias que se dan en la familia a cargo de las Comisarías de familia e ICBF con el acompañamiento de la Policía Nacional y Hospital. Sumado a campañas para prevención y conocimiento de las rutas de atención y protección en el Orden Municipal a cargo de las Comisarías de Familia, articulado con Programas de la Secretaría de Salud y Participación Social.

1.4. Salud Mental para todos: Las condiciones de salud mental son un factor importante en los comportamientos individuales y colectivos e inciden directamente en la convivencia y la seguridad ciudadana. Desde un abordaje amplio, las políticas públicas que promuevan la salud mental, con el fin de contribuir a la tolerancia y a las buenas relaciones sociales, son indispensables para superar las dificultades en la interacción con los otros, que generan violencia por la experiencia de eventos estresantes o traumáticos.

El municipio de Girardota, parte de la idea que la seguridad y convivencia del municipio requiere una intervención multisectorial, de allí promoverá acciones administrativas por parte de la Secretaría de Gobierno y Derechos Humanos, y la Secretaría de Participación Social y Salud, al igual que del Hospital Municipal tendientes a garantizar rutas de atención y espacios cualificados que promuevan la salud mental en condiciones dignas a los ciudadanos, articulado con intervención social y psicológica integral, orientada a atención de:

- Situaciones de riesgo
- Deterioro de la tranquilidad emocional
- Prevención del consumo de sustancias estupefacientes y embriagantes
- Prevención del consumo de alcohol en niños, niñas y adolescentes
- Salud mental para la erradicación de todas las formas de violencia intrafamiliar.

Al igual que la promoción de entornos seguros y forjar los lazos comunitarios y de solidaridad, el respeto por las diferencias sociales y por la autoridad, así como por las normas que promueven la vida en armonía. Teniendo en cuenta la coyuntura social en el marco de la contingencia sanitaria derivada del Covid-19, donde la salud mental es un factor importante en los comportamientos individuales y colectivos e inciden directamente en la convivencia y la seguridad ciudadana, tal y como lo establece la Política Marco de Convivencia y Seguridad Ciudadana.

1.5. Visibilización, sensibilización y Movilización ESCNNA: Mediante las estrategias y acciones de promoción, prevención, protección, atención y movilización, coordinadas entre la Secretaría de Gobierno y Derechos Humanos, La Mesa ESCNNA Aburrá Norte y la Secretaría de Salud, Protección social y Participación ciudadana, que contempla:

- La promoción, prevención y protección del ESCNNA con diferentes actores estratégicos de la sociedad.
- Apoyo a las movilizaciones de rechazo contra ESCNNA.
- Identificación y promoción de Rutas de Atención, Factores de Riesgo y Factores protectores contra el ESCNNA-
- Operativos de protección a niños, niñas y adolescentes, orientados a la desnormalización del ESCNNA.

2. Programa para el fomento de la Cultura Ciudadana y Derechos Humanos:

2.1. Formación y Construcción de lazos sociales: La Secretaría de Gobierno y Derechos Humanos aunará esfuerzos en la generación, financiación y disposición de encuentros, espacios de formación, aprendizaje y Capacitación Ciudadana en materia de: Deberes del ciudadano, Derechos humanos y fundamentales, Convivencia Ciudadana, Cultura de la legalidad, Protección al consumidor Mecanismos de participación ciudadano, Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos. Gestión comunitaria de conflictos Derechos y

garantías de la población víctima del Conflicto Armado Colombiano. Todo está bajo un enfoque pedagógico de protección, prevención y disuasión (PPD). Donde se apuesta al fortalecimiento de la cultura de la legalidad, valores democráticos y derechos humanos a partir de una intervención social y pedagógica integral, orientada a forjar los lazos comunitarios y de solidaridad, el respeto por las diferencias sociales y por la autoridad, así como por las normas que promueven la vida en armonía en el Municipio.

2.2. Proyecto Convive la Junta Girardota: Las organizaciones civiles, los sectores productivos y las Juntas de Acción Comunal – JAC- constituyen un factor preponderante en la construcción de convivencia, seguridad y legalidad. La comunicación entre estos actores, las autoridades y la ciudadanía para promover la convivencia es fundamental, con el fin de lograr una alineación entre los roles que desempeñan para cumplir con el propósito superior de esta Política.

El propósito de este proyecto apunta al fortalecimiento y acompañamiento continuo a los procesos participativos de las Juntas de Acción Comunal del Municipio encaminados a la solución de problemas de seguridad y convivencia de carácter comunitario, mediante acciones pedagógicas y de resolución, donde se repliquen las actividades de construcción de lazos sociales a través del trabajo sectorizado y focalizado de la integración comunitaria. Se busca implementar procesos y prácticas de gestión alternativa de conflictos y mecanismos autocompositivos para la resolución de diferencias. Al igual que brindar a alas juntas un canal de comunicación para el abordaje de problemáticas asociadas a rentas criminales en el sector. Este proyecto se realizará de la mano con la Policía Nacional, la Personaría Municipal y la Secretaría de Gobierno y Derechos Humanos.

2.3. Activación de la Red Municipal de Convivencia y Paz (RMCP): Para el municipio es claro que sin participación de la comunidad en los aspectos que le involucran, no hay transformaciones profundas en nuestras formas de ver la seguridad y convivencia en el municipio, por ello, se considera de vital importancia garantizar todo un clima de colaboración y participación de los diferentes sectores en activación y puesta en marcha de la Red Municipal de Convivencia y Paz (RMCP). Lo cual se llevará a cabo en coordinación de la Secretaría de Gobierno y Derechos Humanos y la Secretaría de Participación Social. La Red es un canal de comunicación permanente de participación cívica entre ciudadanos y autoridades, multipropósito. Cuyo objetivo comprende acciones de diversa índole, relevantes para la convivencia ciudadana, como la prevención y atención de desastres, la movilización solidaria, la alerta temprana ante situaciones que los ciudadanos consideren potencialmente peligrosas, la protección del agua, la biodiversidad y el medio ambiente, al tiempo que es una herramienta de lucha contra la corrupción y de fiscalización de la actividad de los miembros de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.

3. Programa para el Fortalecimiento de la Fuerza Pública:

3.1. Programa Policía para todos: Estrategia de incentivo y fortalecimiento técnico y operativo del Nuevo Modelo de Vigilancia y Control de la Policía Nacional establecido en la Política Marco de Convivencia y Seguridad Ciudadana. El nuevo modelo señala que no basta la observación y la reacción en los cuadrantes, sino que se requiere saltar al control efectivo de los espacios. Además, indica que el servicio de policía debe basarse en la evidencia y el análisis del comportamiento del delito. Este nuevo modelo de vigilancia y control involucra a todas las modalidades y especialidades de la Policía. Todo el servicio de policía debe responder por los resultados, lo que requiere de espacios de formación para la cualificación y operatividad de su servicio.

Este nuevo modelo, flexibiliza la planeación de los turnos de vigilancia y asignación de las zonas, horarios y modalidades de los uniformados. Así mismo, se promueve la iniciativa y el liderazgo del comandante de estación, para que, de acuerdo con las necesidades y el contexto, defina, ajuste o modifique el servicio de policía de vigilancia en su jurisdicción, que permitan una mejor respuesta ante el llamado de los ciudadanos y las labores de monitoreo y patrullaje de zonas críticas del territorio.

Con esta estrategia se fortalecerá técnica y operativamente de la Estación de Policía en materia de derecho policivo, técnicas policiales, herramientas prácticas y procedimentales para el ejercicio de la vigilancia policial, acciones para la prevención y control de hurto y el fortalecimiento de las competencias profesionales especializadas de la Policía. Al igual que el fortalecimiento en áreas como: Talento Humano, Atención al Ciudadano y Derechos Fundamentales. Con esto, se reforzará el relacionamiento entre los miembros de la Policía Nacional con personal cualificado en la materia, lo cual permitirá tener policías capacitados para responder anticipadamente al delito, y de igual forma permitirá reducir errores de procedimiento mejorando así la calidad en el servicio y la confianza ciudadana, lo cual es urgente teniendo en cuenta los resultados arrojados en el diagnóstico del presente Plan.

3.2. Inversión en Tecnología para la convivencia y la seguridad ciudadana:

Los avances en materia de ciencia y tecnología permiten optimizar recursos y aumentar la capacidad de vigilancia y control respecto al delito y los comportamientos contrarios a la convivencia. La política Marco para la Convivencia y seguridad ciudadana prioriza la importancia y el uso de nuevas tecnologías. Señalando que los Municipios podrán destinar en la planeación y ejecución de sus Planes Integrales de Convivencia y Seguridad Ciudadana, recursos para la adquisición de nuevas y mejores tecnologías para mejorar las condiciones de convivencia y seguridad ciudadana.

Para mejorar la seguridad en Girardota es indispensable fortalecer estratégicamente los organismos de seguridad, convivencia y de justicia. En este sentido, se requiere que estas entidades cuenten con una capacidad que permita el despliegue estratégico de sus servicios. Así mismo, estos entes deben anticiparse a las manifestaciones que alteren la seguridad y que dificulten el acceso al sistema de justicia. Por estas razones, la Secretaría

de Gobierno y Derechos Humanos aunará sus esfuerzos en la consecución y gestión de recursos para:

- El fortalecimiento de los instrumentos, medios e infraestructura con los que cuenta los organismos de seguridad, convivencia y justicia de tal manera que puedan prestar un mejor servicio frente a las necesidades que tienen los ciudadanos.
- El mejoramiento de los mecanismos de investigación criminal y de judicialización para que más estructuras criminales puedan ser desarticuladas.
- El afianzamiento del Nuevo modelo de vigilancia y control que garantice un control efectivo de los espacios de tal manera que la policía Nacional se acerque más al ciudadano y pueda prestar un mejor servicio en óptimas condiciones.
- El fortalecimiento, mejoramiento y transformación de los Sistemas de video vigilancia, monitoreo y tecnologías inteligentes para disrupción de los delitos y comportamientos contrarios a la convivencia en el Municipio.
- Es por ello por lo que el municipio de Girardota se ha planteado frente a este programa una inversión y direccionamiento de la gestión administrativa, en la actualización ampliación y mejoramiento de los puntos de monitoreo, sistemas de monitoreo, cámaras, alarmas y salas de audiencia dentro de su Plan de Desarrollo. En este sentido esta acción apunta no solo a repotenciar los sistemas existentes sino a transformarlo con nuevas tecnologías inteligentes tales como:

Cámaras con software especializado para identificación de vehículos y reconocimiento de placas. Se requiere reducir el uso ilícito de los vehículos por parte del crimen organizado y los ciudadanos que incurren en fraude a decisión administrativa o judicial. Los vehículos son usados por la delincuencia organizada y de esta manera hacen parte de una red de valor que opera al margen de la ley.

Cámaras focalizadas en los puntos críticos del Municipio. El foco está en vigilar los espacios con una mayor concentración delictiva y comportamientos contrarios a la Convivencia. Las cámaras deben apuntar a estos sitios. Los patrones de videovigilancia deben estar sincronizados con el patrullaje y obedecer a la concentración de delitos que existen en los puntos de mayor complejidad y reincidencia.

Cámaras para los procedimientos de policía con el fin de aumentar la protección de los Derechos Humanos: De acuerdo con el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, todos los procedimientos de policía pueden ser grabados por los ciudadanos. Nadie puede oponerse a ello. Sin embargo, es deber de la Policía Nacional contar con dispositivos de grabación para el servicio de policía que permitan hacer un control de calidad y protección de los derechos humanos en los procedimientos que a diario son llevados a cabo por policías asignados a las zonas seguras y de control. Las autoridades territoriales podrán apoyar la adquisición de estas herramientas tecnológicas para mejorar el servicio de policía.

Aeronaves remotamente tripuladas (RPAS) -Drones: Para vigilancia de la zonas urbana y rural del municipio, que permitan una identificación, registro y zonificación de las conductas contrarias al orden público. En este sentido la PCSC establece que las entidades territoriales podrán adquirir aeronaves no tripuladas para dotar a las estaciones de policía, con el fin de aumentar la vigilancia de los puntos críticos priorizadas por la estación de policía. Sumado a la capacitación y adiestramiento técnico que se requiere para su uso en el territorio.

Salas de audiencias para la virtualidad, equipadas y dotadas con tecnologías de la información y la comunicación TIC: el diagnóstico efectuado sumado a la contingencia sanitaria derivada del Covid-19 ha expuesto las debilidades y falencias operativas de las Inspecciones de Policía y Comisarías de Familia del Municipio de Girardota para atender a los ciudadanos y proveerles de espacios óptimos para la recepción, gestión y resolución de trámites y procesos. El municipio cuenta exclusivamente con una sala de audiencia y no está equipada para el desarrollo de los procedimientos en el marco de los parámetros procesales de la oralidad y descongestión. Es por ello, que se requiere no solo generar más salas de audiencia sino incorporar tecnología con servicios técnicos de Audiencias Virtuales, Videoconferencia, Streaming y registro en medios magnéticos para la atención diligente de los programas de la Secretaría de Gobierno y Derechos Humanos.

3.3. Aumento de píe de fuerza pública Municipal: El aumento sostenido del número de integrantes de la Policía Nacional es fundamental para garantizar un control efectivo del territorio. El municipio de Girardota redoblara esfuerzos administrativos con el propósito de ampliar su fuerza pública en pie. Al igual que suscribirá convenios y realizar a las gestiones pertinentes para contar con la asistencia de policía militar y de auxiliares de policía que permitan a los cuerpos de seguridad la atención, vigilancia y control del efectivo del territorio.

La administración Municipal de Girardota realizará gestiones tendientes ante el Ministerio de Defensa Nacional, con la Dirección General de la Policía Nacional y Ejercito Nacional para el aumento y acciones orientadas a fortalecer el pie de fuerza en el Municipio de Girardota.

4. Programas para la Reducción de Delitos de Alto Impacto y rentas criminales:

4.1. Vigilancia, control y monitoreo del territorio: Instalación de puestos de monitoreo e implementación de operativos relámpagos con la articulación institucional de cuerpos de seguridad en el municipio. A cargo de la Secretaría de Gobierno y Derechos Humanos y la Policía Nacional. Se busca realizar presencia continua en los accesos al territorio municipal, al igual que se busca instalar de manera transitoria puestos de monitoreo y verificación del orden público municipal para negar acceso a las rentas criminales, especialmente al microtráfico y sustancias que afectan la seguridad y convivencia del Municipio, al igual que brindar atención oportuna en zonas en las que se concentran hechos de inseguridad.

Esta acción es trasversal al nuevo modelo de vigilancia y control de la fuerza pública al igual que acciones para garantizar más control en las calles ante comportamientos contrarios a la convivencia y hechos delictivos. Del mismo modo esta acción está encaminada a la promoción de la Cultura de la Legalidad y el adecuado comportamiento en el espacio público, donde los puesto servirán a su vez para el desarrollo de campañas que promuevan el autocuidado en el marco del buen vivir y las condiciones y medidas de bioseguridad derivadas del Covid-19.

4.2 Investigación criminal, inteligencia y construcción de bases sólidas para garantizar la efectiva judicialización de la delincuencia.

Los organismos que desarrollan actividades de inteligencia trabajarán en el marco de su competencia, con los organismos de Policía Judicial y la Fiscalía General de la Nación, para brindar criterios orientadores a la investigación criminal, conforme a la jurisprudencia de la Corte Constitucional. El trabajo conjunto de inteligencia e investigación criminal potenciará la eficacia de la persecución penal.
El Ministerio de Defensa Nacional, la Fiscalía General de la Nación, y los organismos de inteligencia del Estado, fortalecerán las acciones contra las estructuras del crimen organizado, las cuales afectan la convivencia y la seguridad ciudadana.

4.3 Contención, reducción y disrupción del Tráfico de Drogas: El tráfico de estupefacientes en las ciudades y poblaciones es uno de los delitos que más afectan la percepción de seguridad en las comunidades, despoja a los ciudadanos del goce del espacio público, convierte a los niños y jóvenes en objetivo de los expendedores de droga y los expone a la actividad de bandas delincuenciales. La expansión del consumo de estupefacientes es un problema de salud pública, también asociado a la comisión de distintos delitos.
La estrategia de acción para la Contención, reducción y disrupción del Tráfico de Drogas en el municipio de Girardota se enmarca en un modelo de intervención territorial basado en:

- El fortalecimiento de la investigación criminal.
- La identificación, zonificación y desarticulación de mercados de drogas.
- El control territorial y social efectivo.
- La articulación con instituciones pertinentes.
- El fortalecimiento de las capacidades locales y comunitarias en prevención del delito.

Las acciones se concentrarán en impactar los eslabones más fuertes de la cadena del tráfico de drogas y el narcomenudeo con el objeto de desestructurar las capacidades operativas de las redes criminales que operan en el municipio, a través del robustecimiento de las capacidades investigativas y de inteligencia, con lo cual se prevé reducir la oferta y comercialización de drogas en las zonas de mayor afectación.

Los esfuerzos en materia de lucha contra el tráfico de drogas y el narcomenudeo se concentrarán en la desarticulación de organizaciones delincuenciales que operan los mercados locales de drogas, así como en la desactivación de los factores de riesgo o afectaciones producto de este fenómeno criminal en los territorios, con el acompañamiento y responsabilidad de la Policía Nacional, Cuerpo Técnico de Investigación CTI y Fiscalía General de la Nación. Basados en una red de denuncia y sistemas de recompensa a ciudadanos que proveen información clave para la disrupción del delito.

4.4. Control de las lesiones personales: Las acciones para reducir las riñas y lesiones personales tienen un componente enfocado en la reducción de aquellas lesiones personales, producto de la violencia interpersonal que acontece con ocasión de riñas asociadas a la intolerancia social, conflicto de vecindad, al consumo problemático de licor u otras sustancias psicoactivas, especialmente en zonas comerciales o escenarios de concentración de actividades recreativas y de ocio.

Este ejercicio se hace de manera articulada con una intervención de orden pedagógica y formativa en el marco de la reconstrucción del tejido social Municipal. En este sentido la Secretaría de Gobierno Y Derechos Humanos a través de su programa Inspección de Policía y su proyecto contemplado en el Plan de Desarrollo Cultura ciudadana y derechos humanos tienen el deber de desarrollar acciones de Inspección, Vigilancia y Control (IVC) sino también de propender por ejercicios pedagógicos y que generan cambios en la gestión por las vías de hecho de las diferencias sociales. Esta estrategia se encuentra entrelazada con generación de espacios de resolución alternativa de conflictos.

Las acciones implementadas en los operativos de Inspección, Vigilancia y Control, no solo fortalecen la Institucionalidad y la articulación multisectorial en el territorio sino que permiten identificar distintas características de las cadenas criminales relacionadas con el consumo de SPA, venta y comercialización de licor adulterado, explotación sexual de menores (ESCNNA), y ejercicio ilegal e irregular de la prostitución, lo cual representa un valor agregado en términos de la política de seguridad de la administración distrital.

4.5 Control del hurto: La acción contra el hurto tiene como objetivo identificar las cadenas delictivas que operan en los territorios para poder implementar actividades de disrupción en las mismas. En ese orden de ideas, existen dos acciones puntuales que deberán desarrollarse:

En primer lugar, la Secretaría de Gobierno y Derechos Humanos junto a la Policía Nacional, realizarán la reactivación y articulación efectiva del sistema de alarmas comunitaria, con la respectiva distribución de los botones pánico y canales óptimos de denuncia con la ciudadanía y sector comercial, que permitan coordinan esfuerzos institucionales para hacer frente en aquellos escenarios altamente afectados por el hurto (entornos escolares, establecimientos de comercio, zonas residenciales, fincas y casa campestres, entre otros).

En segundo lugar la priorización en escenarios de concentración del hurto conduce a la necesidad de implementar estrategias con la Policía Nacional a través Nuevo Modelo de Vigilancia y Control de la Policía Nacional establecido en la Política Marco de Convivencia y Seguridad Ciudadana, generando capacidades técnicas y operativas a los policías de vigilancia para enfrentar el hurto en el territorio, con el establecimiento de rutas de atención a través de Planes candado, Puestos de Monitoreo y verificación de situaciones inmediata en puntos de monitoreo con apoyc de tecnologías inteligentes, que permitan anticipar el delito y/0 garantizar la aprehensión de los sujetos activos involucrados. Al igual que identificar y priorizar estructuras criminales dedicas a la victimización de ciudadanos bajo la modalidad de hurto, con el fin de desarticularlas y judicializar a quienes cometen estos delitos.

4.5 Control del homicidio: La acción para la reducción de homicidios en el municipio estará enfocada en la implementación de planes contra el homicidio los cuales se enfocarán en la captura y condena de quienes los cometen, al igual que en la prevención, interviniendo las condiciones que facilitan dicho delito y que obedecen a diferentes circunstancias, tales como entornos inseguros, cultura de ilegalidad, predominio de economías ilícitas, marginamiento social e impunidad. Sin embargo, el diagnostico nos arroja la necesidad de concentrar la acción en el homicidio instrumental, principalmente aquel relacionado con la operación de rentas criminales, de estructuras delincuenciales que en el marco de sus actividades ilícitas hagan del homicidio una práctica sistemática de su manera de operar.
En este sentido el componente de control para la reducción del homicidio en el Municipio de Girardota se desarrolla a partir de la identificación y desarticulación de estructuras delincuenciales con injerencia en el Municipio, pero sobre todo mediante el fortalecimiento de las capacidades de investigación y judicialización con miras a dar herramientas que conduzcan a reducir la impunidad frente a este delito.

Las acciones que de aquí se desprenden se enfocarán en apoyar a la Policía Judicial y a la Fiscalía General de la Nación en la optimización de los procesos de investigación criminal, particularmente la estructuración de una ruta unificada de investigación para los homicidios en el territorio municipal y en el mejoramiento de la calidad de la información.

4.6 Control a la Extorsión: La acción contra la extorsión tiene como objetivo identificar las cadenas delictivas que operan en los territorios para garantizar la disrupción en las mismas. La lucha contra este flagelo se trabajará de la mano de la Policía Nacional, brindando acompañamiento a la ciudadanía víctima de las intimidaciones y se aunarán esfuerzos en la identificación de los sujetos activos de estas conductas para proceder a su disrupción. Para ello se suscribirán convenios con la Fiscalía General de la Nación para habilitar canales de denuncia en el municipio.

Ahora bien, para poder ejercer las funciones propias y en cumplimiento de uno de los fines esenciales del Estado en cabeza de la Administración Municipal, se hace necesario garantizar la seguridad de los habitantes del municipio, por tanto, la Secretaría de Gobierno

y Derechos Humanos, como dependencia encargada de prestar la seguridad del territorio y derrotar el microtráfico, se servirá de la celebración del presente contrato interadministrativo buscando implementar el uso de tecnología inteligente y el fortalecimiento de las capacidades de la fuerza pública. Teniendo en cuenta, además, los proyectos contenidos en el Plan de Desarrollo Municipal, en especial el programa: seguridad y convivencia para la paz, el cual cuenta con el objetivo de garantizar integralmente la seguridad ciudadana para una convivencia en paz, a través del ejercicio de los derechos y las libertades públicas, dentro del cual se dimensiona el Proyecto Fortalecimiento en la dotación tecnológica y operativa de la fuerza pública.

De lo anterior dicha dependencia, buscará, mediante la modernización, renovación, adecuación del centro de monitoreo y el fortalecimiento del circuito cerrado de televisión del municipio de Girardota, robustecer y prevenir las posibles causas de afectación de la seguridad y la convivencia ciudadana, mejorando la presencia institucional en la cobertura del municipio, con la implementación de nuevas tecnologías, que permitan tener funciones de visualización en tiempo real de las actividades desarrolladas, con el fin de realizar toma de decisiones y acciones en tiempo y lugar.

Por tal motivo, se requiere la actualización, fortalecimiento y expansión en materia de seguridad del sistema del sistema circuito cerrado de televisión del municipio de Girardota, para lo cual se hace necesario contemplar, fortalecer y suministrar equipos que conlleven como resultado a mejorar la operación que controle y monitoree la seguridad del municipio, y con ello poder garantizar y/o atenuar los riesgos y actuar delictivo en el municipio, buscando mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio.

El alcance del proyecto comprende el fortalecimiento y la ampliación del sistema de seguridad en puntos focalizados, que permitan fortalecer la seguridad en el municipio, donde se ampliaran en once puntos de cámara tipo PTZ, con cada uno de los equipos necesarios de última tecnología, las cuales permiten disponer de visibilidad en tiempo real de los eventos que se están produciendo en el municipio para la toma de decisiones y acciones en tiempo y lugar.

Por otra parte, se implementarán veinte (20) alarmas comunitarias con su respectiva distribución de botones de pánico, que ayudará a prevenir delitos, y de esta forma obtener una articulación con Policía que permitirá esfuerzos instituciones para el control del acto delictivo, mejorando la calidad de vida del municipio.

Con la ampliación del sistema en once (11) puntos de cámara, el municipio de Girardota dispondrá de un sistema Circuito Cerrado de televisión CCTV, de ciento veintiséis (126) cámaras de seguridad ubicadas en sitios estratégicos del municipio, las cuales serina cuarenta (42) cámaras tipo PTZ (360 grados) y 85 cámaras fijas.

El sistema del municipio de Girardota cuenta con una topología de red con conectividad por medio de fibra óptica y comunicaciones inalámbricas, lo cual permite la recopilación de video en la central de monitoreo, donde se cuenta con un servidor de administración el cual permite visualizar, grabar y administrar el servicio en el centro de gestión.

De acuerdo con el Plan de Desarrollo Territorial Girardota 2020 – 2023, en el capítulo 4 de diagnóstico general, de Seguridad y Convivencia Ciudadana, el municipio de Girardota debe avanzar en términos de seguridad, prevención de la violencia y actividades delincuenciales. Para ello abordará las situaciones de seguridad pública y ciudadana, de acuerdo con lo indicado en los delitos de impacto que afectan la seguridad pública y ciudadana; de los datos se concluye que el aumento principal está relacionado con los delitos de hurtos a residencias, comercio y personas.

Es por esto, que según lo definido en el Plan de Desarrollo Territorial Girardota 2020 -2023, en el eje estratégico ¡AHORA SÍ! TRANSFORMACIÓN EN SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA, PAZ Y TRANSPARENCIA, Sector Paz, Justicia y seguridad, el Municipio de Girardota tiene como objetivo claro: recuperar la seguridad del territorio y derrotar el microtráfico, para ello se hará uso de tecnología inteligente y el fortalecimiento de las capacidades de la fuerza pública. Así mismo, en dicho sector, se establece el programa: seguridad y convivencia para la paz, con el objetivo de garantizar integralmente la seguridad ciudadana para una convivencia en paz, a través del ejercicio de los derechos y las libertades públicas, dentro del cual se dimensiona el Proyecto Fortalecimiento en la dotación tecnológica y operativa de la fuerza pública, donde se enmarca el objeto de este contrato.

De acuerdo con lo anterior, la Administración Municipal de Girardota ve la necesidad de llevar a cabo la actualización, fortalecimiento y expansión en materia de seguridad del sistema circuito cerrado de televisión.

Así las cosas, con el propósito de realizar la actualización, fortalecimiento y expansión en materia de seguridad del sistema circuito cerrado de televisión del municipio de Girardota; la Secretaría de Gobierno, pretende satisfacer esta necesidad a través de un contrato interadministrativo, que tiene por objeto promover, estructurar, ejecutar y financiar directamente y/o en asocio con otras entidades públicas y/o privadas, proyectos de interés municipal, regional, nacional e internacional; administrando los bienes que requieran sus proyectos.

En atención a lo anterior, para dar cumplimiento al objeto contractual y a las obligaciones adquiridas por GIRACOM en el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA N° CI-037-2023, se hace necesario adelantar el proceso de contratación, a través de la modalidad de selección establecida en el manual de contratación adoptado mediante Acuerdo 003 de 2021, contemplada en el Artículo 30º: INVITACIÓN PRIVADA DE OFERTA así:

"La Solicitud Privada de Oferta se surtirá en los procesos contractuales cuyo presupuesto oficial estimado sea superior a quinientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (500SMLMV) y hasta cinco mil quinientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (5.500 SMLMV), será requisito invitar como mínimo a tres (3) oferentes mediante comunicación dirigida por cualquier medio escrito o electrónico.

Los interesados podrán formular observaciones a las reglas de participación mediante la utilización de los mecanismos que en dichas reglas se establezcan".

Por las consideraciones anteriores, se requiere contratar la obra de "FORTALECIMIENTO Y EXPANSIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD DEL SISTEMA CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION Y ALARMAS CUMINITARIAS DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA".

1.1 CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

OBJETO DE LA INVITACIÓN.

Seleccionar el contratista que realizará el "FORTALECIMIENTO Y EXPANSIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD DEL SISTEMA CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION Y ALARMAS CUMINITARIAS DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA".

EL OBJETO DEL CONTRATO DEBERÁ CUMPLIRSE DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

FORTALECIMIENTO Y EXPANCION DEL CCTV					
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	**SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS Y ELEMENTOS**				
1.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SWITCH PARA GABINETE PUNTO CCTV 8 PUERTOS POE CON 2 SFP	UND	11	$ 4.177.790	$ 45.955.690
1.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UPS ONLINE 1 KVA TIPO TORRE	UND	9	$ 4.114.133	$ 37.027.197
1.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE LICENCIA CÁMARA A VMS - LOCAL	UND	11	$ 1.359.203	$ 14.951.233
1.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CÁMARA PTZ	UND	11	$ 15.032.113	$ 165.353.238

1.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DISCOS PARA ALMACENAMIENTO DE VIDEO DE 12TB	UND	6	$	3.350.886	$	20.105.316
1.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BATERIAS PARA UPS	UND	33	$	375.839	$	12.402.687
2	**SUMINISTRO E INSTACION DE ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS LPR - CCTV**						
2.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GABINETE DE EQUIPOS PUNTO CCTV	UND	11	$	3.118.111	$	34.299.221
2.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CORONA ANTIESCALATORIA	UND	11	$	411.071	$	4.521.781
2.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BRAZO METALICO SOPORTE CAMARA	UND	11	$	630.972	$	6.940.691
2.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FIBRA OPTICA MONOMODO 24 HILOS PARA CONEXIÓN A NODO MAS CERCANO DE FIBRA OPTICA PROPIA DEL MUNICIPIO	ML	4000	$	31.501	$	126.004.000
2.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SISTEMAS DE PUESTA A TIERRA Y ACOMETIDA ELECTRICA	Und	11	$	2.501.309	$	27.514.399
3	**ALARMAS COMUNITARIAS**						
3.1	SUMINISTRO E INTALACION DE ALARMA COMUNITARIA CON CONTROL DE PANICO INCLUYE: ALARMA, CONTROL, SIRENA DE 128 DECIBELES, CONTROLES PUEDEN SER ACTIVADOS DESDE 1CM, HASTA 50 METROS LINEALES, SISITEMA INTEGELIGENTE DE MENSAJE DE TEXTO A 2 NUMEROS DE CELULARES	UND	20	$	2.500.000	$	50.000.000

COSTO DIRECTO	**$ 545.075.452**
ADMINISTACION 25%	**$ 136.268.863**
UTILIDAD 5%	**$ 27.253.773**
TOTAL	**$ 708.598.088**

EL OBJETO SE DESARROLLARÁ TENIENDO EN CUENTA LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

CONDICIONES PARTICULARES:

- El lugar de ejecución del objeto contractual será el Municipio de Girardota – Antioquia, de acuerdo a las indicaciones de la entidad contratante.

- El contratista se compromete a contratar a todo costo (precios unitarios fijos), lo necesario para dar cumplimiento al objeto contractual y contar con el personal idóneo para la administración delegada de recursos así como para el seguimiento y control del desarrollo y correcta ejecución del contrato, de conformidad con lo estipulado en la minuta del mismo.

- La supervisión y control estará sometida a las directrices del supervisor delegado para el contrato por parte del Municipio.

ESPECIFICACIONES:

Los ítems que aparecen en el formulario de cantidades de obra se describen en forma concisa y no en detalle, por lo tanto, para la determinación de los precios unitarios y la ejecución de los trabajos deberá tenerse en cuenta las normativas y prescripciones de los Códigos y recomendaciones siguientes que apliquen para el caso:

- ✓ Todos los materiales utilizados en la ejecución de la obra deberán cumplir con las Normas Técnicas Colombianas (NTC) o en su defecto, con las normas ASTM (American Society for Testing Materials).
- ✓ Resolución No. 180540 de marzo 30 de 2010, define el Reglamento técnico de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP (Ministerio de Minas y Energía, 2010).
- ✓ Reglamento técnico de Instalaciones eléctricas vigente a la fecha. RETIE.
- ✓ Guías de construcción sostenible del "Área Metropolitana del Valle de Aburrá.
- ✓ NSR-10 - Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente.
- ✓ Reglamento técnico de agua potable y saneamiento básico RAS 2000.
- ✓ Reglamento de higiene para la industria de la construcción. Resolución N° 02413 de 1979 del Ministerio de Trabajo y Seguridad social de Colombia.
- ✓ Resolución 001937 de marzo 30 de 1994 emanada del Ministerio de Obras Públicas y Transporte.
- ✓ Normas y especificaciones generales de Construcción de Carreteras del INVÍAS 2013.
- ✓ Normas para construcción de Pavimentos Del Valle De Aburrá.
- ✓ Normas y especificaciones generales de construcción de las Empresas Públicas de Medellín.
- ✓ Normatividad ambiental vigente.

- ✓ Normatividad Espacio Público.
- ✓ Manual de Accesibilidad.
- ✓ Manual de señalización vial del Ministerio de Transportes.
- ✓ Especificaciones técnicas particulares del presente proceso.

PRODUCTOS ESPERADOS U OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA AL TERMINAR LA OBRA, SON:

a) Ejecutar satisfactoriamente los ítems y las actividades descritas en el cuadro de cantidades de obra.
b) Cumpla con las normas y especificaciones técnicas establecidas dentro del formulario de cantidades, de acuerdo con lo pactado en los términos del contrato.
c) Cumpla con las normas y especificaciones técnicas que apliquen al tipo de obra que se va a ejecutar.
d) Dé cumplimiento al plazo contractual.
e) Que brinde las medidas de seguridad necesarias para la ejecución de los trabajos y actividades contempladas en el contrato.
f) Dé cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 cuando éste sea el caso.
g) Realizar todos los pagos de honorarios, salarios, seguridad social, parafiscales e indemnizaciones que le correspondan, de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, oportunamente y en las cuantías establecidas por la Ley.
h) Acate las órdenes e indicaciones del supervisor del contrato.

1.2 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

1.2.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. El contratista se obliga a:

1) Cumplir con el objeto del contrato en los términos establecidos en la invitación privada de ofertas.
2) Hacer los cambios pertinentes de las obras ejecutadas según las observaciones formuladas por el supervisor del contrato, cuando no cumplan con las características, condiciones y especificaciones indicadas en el estudio de conveniencia y necesidad, anexos, sus aclaraciones, adendas y la oferta presentada.
3) Aportar para la ejecución de la obra todas las herramientas que sean necesarias para su correcta ejecución, reservándose el supervisor el derecho de fijar las cantidades y calidades mínimas de las mismas.
4) Cumplir con todas las normas de seguridad industrial y manejo ambiental vigentes y tramitar los permisos requeridos por las autoridades locales para el inicio y ejecución de los trabajos, en el evento de requerirse.

5) Garantizar la calidad de los servicios adquiridos, que deben cumplir con todas las especificaciones exigidas por GIRACOM.

6) Responder por el transporte, custodia y almacenamiento de los materiales y bienes requeridos en la ejecución del contrato, así como por todos los costos asociados.

7) Permitir que el supervisor del contrato verifique el desarrollo de las diferentes actividades para certificar los informes de ejecución.

8) Mantener durante la ejecución del contrato y con la dedicación exigida por GIRACOM, el personal de obra ofrecido.

9) Indicar el nombre de las personas bajo cuya responsabilidad se ejecutará la obra, reseñando el número de cédula. El personal debe ser de primera calidad en su género. El supervisor puede rechazar el personal que estime no idóneo o incapaz para la ejecución de las actividades, sin que ello exonere al contratista de su responsabilidad por la calidad de la obra y de la ejecución del objeto contractual.

10) Contar con un programa de salud ocupacional, de acuerdo a lo que se requiera.

11) Contar con un libro de control y órdenes de la supervisión, o bitácora de obra, en el cual quedará constancia de todo lo pertinente a la marcha de los trabajos.

12) Llevar un registro fotográfico del antes y después, que evidencie el transcurso de los trabajos. Este registro será revisado por el supervisor del contrato y será fundamento de la verificación de cumplimiento que éste lleve a cabo.

13) Informar oportunamente al supervisor para que por su intermedio solicite prórroga o suspensión del contrato.

14) Suscribir el acta de iniciación, actas parciales, final de obra y el acta de liquidación del contrato, de forma conjunta con el supervisor.

15) Cumplir dentro del término pactado en el presente contrato con los requisitos tendientes a su legalización.

16) Aportar con cada acta de pago todos los documentos y soportes necesarios para tramitar su cancelación de acuerdo con la lista de chequeo o de requisitos que le suministre el supervisor.

17) Asumir el pago de las obligaciones laborales surgidas con los trabajadores contratados para cumplir el objeto del contrato.

18) Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (cajas de compensación familiar), SENA e ICBF, cuando a ello hubiere lugar. El cumplimiento de esta obligación es requisito de pago.

19) Ejecutar dentro del tiempo pactado y acorde con la programación entregada y aprobada por la supervisión, las obras que son objeto de la presente contratación.

20) Presentar periódicamente, como se establezca en los términos del contrato, las cuentas de cobro, debidamente soportadas, revisadas y aprobadas por la supervisión, para el pago oportuno.

21) Acatar las órdenes que la supervisión imparta durante la ejecución del contrato y que tengan motivación en el cumplimiento de su objeto. El contratista deberá observar lealtad y

buena fe en sus actuaciones durante las diferentes etapas del contrato y evitará dilaciones y obstrucciones al logro de los objetivos de la contratación.

22) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato.

23) Cumplir con las especificaciones técnicas publicadas en los documentos anexos del proceso de contratación.

24) Cumplir con los requerimientos y especificaciones técnicas, de acuerdo a los parámetros establecidos en los estudios de conveniencia y necesidad y de acuerdo con las especificaciones generales y particulares para este tipo de obras) Ejecute satisfactoriamente los ítems y las actividades descritas en el cuadro de cantidades de obra.

25)Desarrollar la logística necesaria para la óptima ejecución del objeto contractual.

26) Cumplir lo preceptuado por el Ministerio de Salud y Protección Social, a través de la Resolución 666 del 24 de abril de 2020 "Protocolo General de bioseguridad COVID-19" y específicamente con la Resolución 682 del 24 de abril de 2020 "Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo de Coronavirus COVID-19 en el sector de la construcción de Edificaciones".

27) Las demás inherentes para la correcta ejecución del objeto contractual.

1.2.2 OBLIGACIONES DE GIRACOM: Se obliga a:

1) Efectuar los pagos pactados en los términos y plazos convenidos en el contrato.

2) Ejercer los controles necesarios para la cabal ejecución del contrato.

3)Autorizar el acceso al sitio de las obras del personal asignado por el CONTRATISTA.

4) Prestarle toda la colaboración al CONTRATISTA para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos del contrato.

5) Designar la supervisión del contrato.

6) Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que EL CONTRATISTA le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del contrato, por medio del supervisor.

7) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.

8) Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes.

9) Efectuar la liquidación del contrato

1.3 PLAZO PARA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del presente contrato será de TRES (03) MESES, contados a partir de la fecha del acta de inicio, previa aprobación de pólizas.

1.4 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Las actividades objeto del contrato resultante de la presente invitación serán desempeñadas en el MUNICIPIO DE GIRARDOTA– ANTIOQUIA.

1.5 PRESUPUESTO OFICIAL

SETECIENTOS OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y OCHO PESOS ($708.598.088), que se soportan en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 205 del 14 de agosto de 2023.

1.6 FORMA DE PAGO:

El valor total del presente contrato asciende a la suma de **SETECIENTOS OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y OCHO PESOS ($708.598.088),** los cuales se cancelarán de la siguiente manera:

GIRACOM efectuará un primer desembolso al CONTRATISTA del treinta por ciento (30%) del valor del contrato por concepto de PAGO ANTICIPADO, pagadero dentro de los 10 días siguientes a la firma del acta de inicio, previa aprobación de pólizas.

El setenta por ciento (70%) restante, se cancelará al CONTRATISTA por PORCENTAJE DE AVANCE DE LA OBRA en pagos contra facturación de acuerdo al cumplimiento de obligaciones, por avance de actividades, servicios ejecutados en desarrollo del objeto contractual, pagos que se realizaran previa presentación de cuenta de cobro y/o factura, pago de seguridad social integral, lleno los requisitos correspondientes, informes de actividades desarrolladas con los anexos, soportes y evidencias a que haya lugar y recibo a entera satisfacción por parte del supervisor.

En ningún caso, la última acta debe ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.

El CONTRATISTA deberá cancelar los gastos a que hubiere lugar en desarrollo de este contrato, impuestos, estampillas, retenciones, etc. Fijados en la Constitución, la ley u otro acto administrativo.

1.7 GARANTIAS DEL CONTRATO.

El contratista una vez suscriba el contrato, constituirá las garantías que avalara las obligaciones surgidas del contrato, las cuales tendrán como asegurado y beneficiario a **GIRACOM** y al **MUNICIPIO DE GIRARDOTA**, mediante la cual se garantizará los siguientes riesgos en la cuantías y términos que a continuación se indican y se obliga a constituirlas.

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Suficiencia de la garantía de pago anticipado	Por una cuantía equivalente al Cien (100%) del valor total del pago anticipado	Vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.

Garantía de Cumplimiento	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Vigencia del contrato y 6 meses más.
Garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Vigencia del contrato y tres (3) años más.
Seguro de responsabilidad civil Extra contractual	Por una cuantía equivalente a 200 SMMLV	Vigencia del contrato. Esta garantía deberá contener de manera EXPRESA todos los amparos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 2015.
Calidad de Bienes	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Vigencia de tres (03) años contados a partir de la fecha de recibo definitivo de los trabajo por parte de GIRACOM.
Estabilidad y Calidad de las Obras	Treinta por ciento (30%) del valor del contrato.	Vigencia de cinco (05) años contados a partir de la fecha de recibo definitivo de los trabajo por parte de GIRACOM.

SUFICIENCIA DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a:

a. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.

b. Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV.

c. Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV.

d. Quinientos (500) SMML V para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV.

La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato

Con respecto a la Garantía Única y al Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, se debe tener en cuenta las siguientes instrucciones:

- El tomador debe ser el contratista.
- Cuando se trate de contratista plural (Consorcio o Unión Temporal), la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.N/A
- Se debe establecer clara y completamente el NIT de Giracom y del Municipio de ABRIAQUÍ y el NIT del Contratista, Incluir dígito de verificación (número después del guion). No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. N/A
- Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. N/A
- Debe incluir claramente el número y año del contrato.
- Debe incluir el objeto del contrato.
- Las garantías y el seguro deben ser firmados por el representante legal del contratista.
- La fecha de inicio de la vigencia de los amparos y del seguro debe ser la fecha de suscripción del contrato. No obstante, una vez impartida la orden de inicio de ejecución del contrato de obra, la vigencia de las garantías y del seguro se ajustará de conformidad con la fecha de inicio de la ejecución del plazo contractual.
- En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421
- Las garantías deben venir en original.
- Anexar el comprobante de pago de la prima correspondiente al seguro de responsabilidad civil extracontractual.

En Todo caso se tendrá como beneficiario de las garantías a **GIRACOM** y al **MUNICIPIO DE GIRARDOTA.**

1.8 INSCRIPCIÓN EN EL RUP Y CLASIFICACIÓN:

Los interesados en esta Invitación Privada de Ofertas deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

Para la ejecución del presente proyecto, el proponente deberá estar codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), en al menos dos (2) de las siguientes clasificaciones:

Clasificación UNSPSC	DESCRIPCIÓN
80 10 16 00	Gerencia de Proyectos
81 10 17 00	Ingeniería eléctrica y electrónica
45 12 15 00	Cámaras

1.9 SUPERVISIÓN

La designación del Supervisor se hará conforme a lo establecido en la ley 1474 de 2011 e igualmente en atención al Título III del Manual de Contratación denominado "Supervisión e Interventoría de los contratos", es decir la designación será asignada por la gerencia, para realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

2.CRITERIOS DE SELECCIÓN

2.1 REQUISITOS MNIMOS DE PARTICIPACIÓN - HABILITANTES:

Los requisitos habilitantes son aquellos que miden la aptitud del proponente para participar en un proceso de contratación como oferente y eventualmente, para ejecutar el objeto y las obligaciones contractuales.

El propósito de GIRACOM, al establecer los requisitos habilitantes es determinar unas condiciones mínimas que el proponente debe cumplir con el fin de que esta Entidad sólo evalúe la oferta de aquel que está en condiciones de cumplir con el objeto del proceso de contratación. Los requisitos habilitantes siempre se refieren a las condiciones de un oferente y no de la oferta.

GIRACOM revisará que el Proponente no se encuentre en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, entre otros.

2.2 EXPERIENCIA GENERAL DEL OFERENTE: El oferente sea persona natural o jurídica, deberá presentar certificados que acrediten su experiencia en la ejecución de DOS (2) contratos celebrados con Entidades Públicas o Privadas, donde uno de ellos sea igual o mayor al presupuesto oficial del presente proceso contractual; y que su objeto o alcance tengan relación con el objeto contractual de la presente Invitación.

Para acreditar esta experiencia se debe presentar una certificación o acta de recibo final o acta de liquidación del Ente o empresa contratante.

2.3 OFERTA TÉCNICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (PRINCIPAL):

El oferente deberá presentar un capítulo que contenga toda la información y documentos soporte del que postula como equipo de trabajo principal. La experiencia del equipo

principal se verificará con la certificación de las empresas para las que laboró o prestó sus servicios, no obstante, GIRACOM se reserva el derecho de pedir las pruebas que soporten esta certificación mediante actas de comités de obra, o en su defecto mediante inspección administrativa de las bitácoras de obra que den fe de la calidad en que se está acreditando al personal idóneo.

Se entenderá para efecto de la invitación, que así mismo en la oferta deberá anexar las hojas de vida de cada uno de los postulados con las respectivas certificaciones de formación, acta de grado o diploma, matriculas o tarjetas profesionales según el caso, copia de vigencias y certificaciones de experiencia; razón por la cual este personal no podrá ser diferente al que ejecute el contrato y de existir algún cambio solo podrá ser con el previo visto bueno de la Interventoría del Proyecto, siempre y cuando acredite las mismas calidades con las que se evaluó, pues el personal ofrecido es un criterio de comparación de la oferta y da puntaje.

A la fecha del cierre de la invitación, y al momento de entrega de la oferta, los interesados deberán acreditar en su totalidad el equipo mínimo de trabajo requerido para el proyecto, es un equipo con el personal idóneo para todos los conceptos del proyecto el cual debe estar conformado así:

2.4.1 EQUIPO PRINCIPAL:

2.4.1.1 DIRECTOR DE OBRA (con dedicación estimada del 50%): El oferente, deberá disponer de un profesional como Director de obra durante la ejecución del contrato, con el 50% de dedicación, el cual será el encargado de realizar el seguimiento y control de las actividades de acuerdo con las necesidades establecidas en el proyecto. Este profesional deberá acreditar título profesional de Ingeniero Electrónico y/o Ingeniero de Sistemas y/o Ingeniero de Telecomunicaciones con especialización en gerencia de proyectos o especialización en formulación y evaluación de proyectos o en áreas afines, con una experiencia general igual o mayor a ocho (8) años contados a partir de la expedición de su Matrícula Profesional, la cual se corroborará con el certificado vigente de la Matricula Profesional, Diploma y/o Acta de Grado.

Así mismo, deberá acreditar experiencia relacionada como director de obra en tres (3) contratos con entidades públicas o privadas, con valor igual o mayor al presupuesto oficial y que tengan como objeto o alcance implementación de proyectos de sistemas CCTV exterior o de seguridad ciudadana y contar con certificación en el manejo del VMS securos, certificado por al menos tres (3) de los siguientes fabricantes en fundamentos de video: Axis, Indigo Vision, Pelco, Vivotek, Bosch o Hanwha.

Este personal deberá conservarse durante la ejecución del contrato en caso de adjudicación y en caso de requerirse su cambio por cualquier motivo, deberá ser reemplazado por otro de iguales o mejores condiciones, previa aprobación del

supervisor del contrato.

2.4.1.2 RESIDENTE DE OBRA (con dedicación estimada del 100%): El oferente, deberá disponer de un profesional como Residente de obra durante la ejecución del contrato, con el 100% de dedicación, el cual será el encargado de realizar el seguimiento y control de las actividades de acuerdo con las necesidades establecidas en el proyecto. Este profesional deberá acreditar título profesional de Ingeniero Electrónico y/o Ingeniero de Sistemas y/o Ingeniero de Telecomunicaciones, con una experiencia general igual o mayor a cuatro (4) años contados a partir de la expedición de su Matrícula Profesional, la cual se corroborará con el certificado vigente de la Matricula Profesional, Diploma y/o Acta de Grado.

Así mismo, deberá acreditar experiencia relacionada como residente de obra o gerente de proyectos dos (2) contratos con entidades públicas o privadas y que tengan como objeto o alcance implementación de proyectos de sistemas CCTV y contar con certificación en el manejo del VMS securos, certificado por al menos dos (2) de los siguientes fabricantes en fundamentos de video: Axis, Indigo Vision, Pelco, Vivotek, Bosch o Hanwha.

2.4.1.4 PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL: (con dedicación estimada del 70%): El oferente, deberá disponer de un residente SST durante la ejecución del contrato, con el 70% de dedicación, el cual será el encargado de velar por el cumplimento del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST. Este residente deberá acreditar formación como Profesional en Seguridad y Salud Ocupacional y/o Ingeniero Civil con especialización en el área de Seguridad y Salud Ocupacional, con matrícula profesional vigente cuando aplique y tener licencia en seguridad y salud ocupacional (S.O) o licencia en seguridad y salud en el trabajo (SST), no inferior a dos (02) años de expedición, la cual se corroborará con el certificado del COPNIA vigente, Resolución correspondiente, Diploma y/o Acta de Grado.

Así mismo, deberá acreditar experiencia como Profesional en Seguridad y Salud Ocupacional y/o coordinadora de HSEQ y/o gestor SSTA, en dos (2) contratos con entidades públicas o privadas que tengan como objeto o alcance la ejecución de proyectos eléctricos y/o tele comunicacionales Adicionalmente deberá acreditar certificado en alturas de trabajo autorizado vigente y certificado de coordinador de alturas de acuerdo a la Resolución 4272 de 2021 .

Este personal deberá conservarse durante la ejecución del contrato en caso de adjudicación y en caso de requerirse su cambio por cualquier motivo, deberá ser reemplazado por otro de iguales o mejores condiciones, previa aprobación del supervisor del contrato.

DOCUMENTOS QUE ACREDITAN EL EQUIPO PRINCIPAL

Todo el equipo principal deberá aportar los siguientes documentos, según su caso:

- Hoja de vida
- Acta y/o diploma de grado (acreditación de titulo profesional)
- Tarjeta profesional
- Antecedentes profesionales, expedido dentro de (30) días anteriores a la presentación de la oferta.
- Soportes de acreditación dé la experiencia solicitada (dichos documentos deben contener de manera explícita el cargo solicitado)

2.5. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS: Se le solicitará al Oferente que presente en hoja de cálculo todos y cada uno de los análisis de precio unitario correspondiente a la oferta. Dentro de la elaboración de los Análisis de Precios Unitarios de cada ítem, se debe tener en cuenta tanto la descripción del ítem, como también las especificaciones técnicas que se ajustan a cada ítem, en todo caso deberán ser correspondientes con los Análisis de Precios Unitarios del proyecto elaborados por la entidad, siendo coherentes con el cumplimiento de las especificaciones técnicas de cada uno de los ítems que se ajusten a cada norma.

2.6 DISCRIMINACIÓN DEL AU (ANEXO Nº 7): Discriminación de los porcentajes utilizados por el Oferente para Administración y utilidades, con los cuales afectó los costos directos para obtener los respectivos precios unitarios. Incluir además el cálculo detallado del porcentaje de la Administración que utilizó dentro del A.I.U.

2.7 RELACIÓN Y DETALLE DEL AU: El proponente deberá anexar en el formato respectivo a su propuesta el valor del A.I.U (Administración, imprevistos y Utilidades), el cual presentará en el anexo correspondiente, para ello debe realizar un análisis de los ítems que componen la Administración, considerando los Impuestos, Gravámenes, Tasas y Contribuciones imputables a la entidad indicados en la Invitación, de igual manera gastos como pólizas, recurso humano y en general todos los costos y gastos de administración en que incurrirá su organización para la ejecución de los trabajos objeto de la presente Invitación Publica de Oferta imputables al mismo, así como también se deberá contemplar los gastos que implica la elaboración e implementación del Plan de Manejo Socio-Ambiental, elaboración e implementación del Plan de manejo de Tránsito y Seguridad y Salud en el Trabajo, los cuales se encuentran establecidos en el Anexo de la discriminación del AIU como precios fijos, así como aquellos que taxativamente indique dicho anexo como inmodificables. Igualmente se deberá indicar

el porcentaje o valor estimado de la utilidad o beneficio económico que pretende percibir el proponente por la ejecución del trabajo. El porcentaje determinado de A.I.U, no podrá superar el porcentaje de A.I.U. del Presupuesto Oficial, establecido en un **30%,** so pena de rechazo de la propuesta.

2.8 DE ORDEN LEGAL Y DOCUMENTOS QUE LOS ACREDITAN:

El OFERENTE deberá cumplir con los siguientes requisitos y deberá aportar con la oferta, los documentos que a continuación se enlistan:

- Certificado de existencia y representación legal del oferente, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de (30) días anteriores a la presentación de la oferta.
- Acreditación del cumplimiento de las obligaciones parafiscales y pago de los aportes al sistema de seguridad social integral (En caso de ser realizada por el Revisor Fiscal, deberá aportar Tarjeta Profesional, Certificado Junta Central de Contadores vigente y Cedula de Ciudadanía)
- Relación de Multas y Sanciones
- Declaración por parte del proponente de no encontrarse en causales de inhabilidades o incompatibilidad para presentar oferta.
- Soportes que acrediten la experiencia relacionada con el objeto contractual.
- Soportes del equipo de trabajo principal.
- Análisis de precios unitarios
- Discriminación del AU
- Relación y detalle del A.U
- Certificado del Registro Único de proponentes (RUP), dentro de (30) días anteriores a la presentación de la oferta.
- Propuesta económica detallando cada uno de los ítems.
- Copia Registro único tributario – RUT
- Copia Cédula de Ciudadanía del Representante Legal.
- Certificado bancario.
- Antecedentes fiscales (Contraloría) persona natural (Representante Legal) y persona jurídica.
- Antecedentes disciplinarios (procuraduría) persona natural (Representante Legal) y persona jurídica.
- Antecedentes judiciales (policía) persona natural. (Representante Legal)
- Certificado de medidas correctivas (Representante Legal).
- Compromiso anticorrupción.

2.9. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE OFERTAS.

2.9.1 Cuando el Oferente esté incurso en alguna de las prohibiciones, causales de inhabilidad o incompatibilidad, establecidas en la Constitución y la Ley 80 de 1993, sus Decretos reglamentarios y demás normas concordantes y las indicadas en la invitación.

2.9.2 Cuando la oferta se presente extemporáneamente, es decir, con posterioridad a la fecha y hora programada para el cierre de la Invitación Privada de ofertas, o en lugar diferente al indicado en la invitación y cronograma del proceso o en hora diferente.

2.9.3 Cuando el valor corregido de la oferta supere el presupuesto oficial o sea inferior al 98% del presupuesto oficial.

2.9.4 Cuando en la oferta se presenten inconsistencias o imprecisiones o información que no corresponda con la realidad o no sea coherente con las condiciones de documentos y requisitos que soportan la oferta económica y con la integralidad de la invitación, que sean determinantes para la calificación y comparación de las ofertas.

2.9.5 Cuando falte siquiera uno de los documentos o requisitos que establece las condiciones y requisitos particulares de la oferta, rechazo y evaluación.

2.9.6 Cuando los criterios técnicos de comparación de las ofertas no se ajusten a los estándares exigidos por GIRACOM como condiciones básicas dentro de los Estudios de Necesidad Conveniencia y Oportunidad y los anexos técnicos.

2.9.7 Cuando el RUP no se encuentre vigente o habiéndose solicitado su firmeza al momento que otorga la entidad este requisito no sea cumplido.

2.9.8 Cuando el oferente presente documentos o información falsa o cuando el Oferente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la evaluación de las ofertas o en la adjudicación del contrato o cuando se verifique con las entidades que certifican y la información no corresponda a la aportada en la oferta.

2.9.9 Cuando el Oferente sea socio de una firma que simultáneamente presente oferta por separado, excepto en sociedades anónimas abiertas.

2.9.10 Cuando el representante legal de una persona jurídica, ostente igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también estén participando en la invitación Privada.

2.9.11 Cuando el Oferente no informe u oculte multas o sanciones u otros actos administrativos en los que se haya impuesto alguna medida de carácter sancionatorio, resarcitorio o compulsivo, debidamente ejecutoriadas, que le hayan sido impuestas por Entidades Públicas con ocasión de la celebración y ejecución de contratos estatales, dentro de los últimos tres (3) años anterior al cierre de la presente contratación, y de conformidad con el ANEXO establecido para el efecto.

2.9.12 No acreditar alguno de los componentes solicitados en el ítem de "oferta técnica del equipo de trabajo (principal)".

3. CALIFICACIÓN DE FACTORES DE EVALUACIÓN (1.000 Puntos).

Para este proceso de invitación Privada de ofertas, GIRACOM determina la oferta de acuerdo con la siguiente metodología de evaluación:

Solo se tendrán en cuenta las ofertas que cumplen con los requisitos y condiciones generales y particulares de participación procediendo a efectuar la calificación de acuerdo con los criterios establecidos a continuación:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Puntaje Certificaciones De Calidad Obtenida En Experiencia Especifica Adicional.	200
Propuesta económica.	800
TOTAL	**1.000**

3.1.1 PUNTAJE CERTIFICACIONES DE CALIDAD OBTENIDA EN EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL (200/1.000 PUNTOS).

Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponda al FORTALECIMIENTO Y/O EXPANSIÓN Y/O INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD PARA LA AMPLIACIÓN DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN.

Para acreditar esta experiencia se debe presentar una certificación o acta de recibo final o acta de liquidación del Ente o empresa contratante.

CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA	PUNTAJE MAXIMO 200
1 CERTIFICACIÓN	200

En caso de Consorcios o Uniones temporales, cualquiera de sus miembros podrá aportar experiencia.

3.2.1 PROPUESTA ECONÓMICA (800/1.000 PUNTOS)

La entidad a partir del valor total de las Ofertas, que no podrá estar por debajo del 98% del valor del presupuesto Oficial, ni por encima del mismo, asignará un máximo de (800) puntos de conformidad con el siguiente procedimiento:

MEDIA ARITMÉTICA ALTA

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{\max} + X}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta.

V_{max} = Valor total corregido de la propuesta más alta.

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} _____ \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) \text{Para valores menores o iguales a } X_A \\ _____ \times \left(1 - 2\left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right) \text{Para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta.
Vi = Valor total corregido de cada una de las Ofertas i.
i = Número de propuesta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las Ofertas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

3.3 CRITERIOS DE DESEMPATE:
En caso de que se presente igualdad de ofertas, se aplicará como criterio de desempate el orden de llegada de las ofertas.

4. INFORME DE EVALUACIÓN:

Una vez realizada la evaluación de la propuesta y de cumplir con los requisitos jurídicos, técnicos y presupuestales; se expedirá y se notificará la resolución de adjudicación, para posteriormente celebrar el contrato en la plataforma del Secop II.

Cordialmente,

JOSELUIS CARDONA OCHOA
Gerente General
GIRACOM – CONTRATANTE